

**SOLICITUD DE ACCESO A LA
COBERTURA DEL GOBIERNO NACIONAL – FRECH NO VIS (Decreto 2500 de 2015)**

Ciudad _____ Fecha _____

Señores
BBVA COLOMBIA
Ciudad

Asunto: Cobertura del Gobierno Nacional Frech No Vis, para Crédito Hipotecario de Vivienda y/o Leasing Habitacional – FRECH NO VIS (Decreto 2500 de 2015)

Le(s) informo(amos) mi(nuestro) interés de acceder a la cobertura condicionada de que trata el Decreto 2500 de 2015 incorporado al Capítulo 7 en el Título 1 de la Parte 10 del Libro 2 del Dcto. 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), sobre la cual fui (mos) ampliamente ilustrado(s), por lo tanto declaro (amos) que:

1. Conozco(cemos) y acepto(amos) que la cobertura se otorga únicamente a un crédito o contrato de leasing habitacional y se aplica a todos los deudores del crédito o locatarios del contrato de leasing habitacional, a cualquier título, siempre que el crédito se desembolse o el contrato de leasing habitacional se inicie dentro de los siguientes periodos:
 - (i) A partir del 5 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 **o hasta el agotamiento de las coberturas**
 - (ii) A partir del 10 de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 **o hasta el agotamiento de las coberturas.**
2. Que cumplo (imos) con las condiciones para ser beneficiario(s) de la cobertura establecidas en el Decreto 2500 de 2015, la Resolución No. 0201 de 2016 del MHCP y las normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.
3. El inmueble objeto de financiación es una vivienda NO VIS, urbana, su valor es superior a los 135 SMMLV no excede los 335 SMMLV y es nuevo (es decir que se encuentra en proyecto, en etapa de preventa, en construcción o el que estando terminado no ha sido habitado).
4. Conozco (emos) y acepto(amos) que la cobertura solo será aplicable durante los primeros siete (7) años de vigencia contados a partir del desembolso del crédito o de la fecha de inicio del contrato de leasing habitacional.
5. No he(hemos) sido beneficiario(s) de la Cobertura establecida en los decretos 1143 de 2009, 1190 de 2012, 701 de 2013, 161 de 2014, 428 de 2015 y/o 2500 de 2015, y las normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.
6. He(mos) sido informado(s), conozco(emos) y acepto(amos) que el beneficio se terminará en forma anticipada en los siguientes eventos:
 - Por pago anticipado del crédito o hacer uso de la opción de compra en el contrato de leasing habitacional.
 - Por mora de los deudores o locatarios: La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas, correspondientes a las cuotas del crédito o a los cánones acordados en el contrato de leasing habitacional objeto de cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma, a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno.
 - Por petición de los deudores o locatarios.
 - Por cesión del crédito por parte del deudor.
 - Por cesión del contrato de leasing habitacional, por parte del locatario.
 - Por reestructuración del crédito o del contrato de leasing habitacional que implique el incremento de los montos o saldos de la obligaciones o ampliación del plazo de los créditos o los contratos.
 - Por aceleración del plazo.
 - Por las demás que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a la naturaleza y finalidad de la cobertura.

También he(mos) sido informado(s) que la cobertura se mantendrá vigente en los casos de cesión, venta o enajenación de la cartera con cobertura, entre establecimientos de crédito y en los procesos derivados de titularización de cartera con cobertura.

En cuanto al beneficio de cobertura condicionada, manifiesto(amos) expresamente que conozco(mos) y acepto(mos): (i) los términos y condiciones para su acceso, vigencia y eventos de terminación anticipada como sus consecuencias, (ii) las obligaciones y condiciones que implica, (iii) **que su otorgamiento está sujeto a su disponibilidad al momento del desembolso del crédito o al inicio del contrato de leasing habitacional y que está condicionada al giro de recursos que realice el Banco de la República al BBVA Colombia**, (iv) que se revise en cualquier momento por parte de cualquier entidad competente, la consistencia y/o veracidad de la información suministrada y (v) las consecuencias del incumplimiento en el pago del crédito o de los cánones.

Me (nos) comprometo(emos) a restituir los recursos desembolsados si se llegare a detectar inconsistencias en los datos suministrados en la solicitud de acceso a la cobertura y/o en los documentos que la acompañan o en las condiciones para el acceso a la cobertura.

Si la cobertura es otorgada y su aplicación genera sumas a mi(nuestro) favor, los autorizo(amos) expresamente para abonarlas a la cuenta corriente __ o ahorros __ número _____ del BBVA Colombia.

He(mos) sido informado(s) sobre el comportamiento de los sistemas de amortización que actualmente el Banco ofrece para crédito de vivienda o contratos de leasing habitacional, el efecto de la cobertura condicionada en cada uno de ellos y la forma y porcentaje en que se incrementaría la cuota mensual del crédito o canon al término de los 7 años de vigencia de la misma o, cuando se llegare a presentar alguna de las causales de terminación anticipada de la cobertura. Acogiéndome(nos) al sistema _____ el cual se ajusta a mi(nuestra) capacidad de pago.

Manifiesto(amos) que toda la información y declaraciones realizadas en la presente solicitud se hacen bajo la gravedad de juramento.

Esta comunicación deberá ser suscrita por todos los potenciales beneficiarios de la cobertura que obren a cualquier título en el crédito o contrato de leasing habitacional, antes del desembolso del crédito o de la suscripción del contrato de leasing habitacional

Atentamente,

Nombre _____

Número de Identificación _____

Firma _____

Nombre _____

Número de Identificación _____

Firma _____

Datos de Contacto:

Dirección Residencia: _____

Ciudad: _____ **Teléfono Fijo:** _____ **Celular:** _____

Correo electrónico _____